

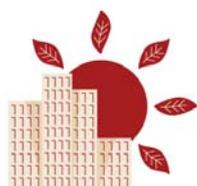


ESTRATEGIAS GANAR-GANAR Y PEQUEÑAS ACCIONES  
PARA GRANDES IMPACTOS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

[HTTP://WWW.NOPLANETB.NET/](http://www.noplanetb.net/)  
[ES.NOPLANETB.NET](http://es.noplanetb.net)

**Términos de Referencia para la ejecución de la realización de  
Minidocumentales en el marco del proyecto europeo “NO hay un PLANet B\_  
Estrategias de beneficio mutuo y pequeñas acciones para grandes cambios  
contra el cambio climático” \_  
CSO-LA/2017/388-137,**

Sevilla, 8 de enero de 2020



**UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO**





## 1. CONTEXTO

El FAMSÍ es una organización sin ánimo de lucro que agrupa unas 150 instituciones entre municipios, diputaciones provinciales, mancomunidades, universidades, empresas públicas y otros. Creada hace 20 años, el FAMSÍ realiza entre otras, tareas de cooperación internacional al desarrollo, estando presente en diferentes países de América Latina y África y de comunicación, sensibilización y educación para el desarrollo.

La propuesta de contratación para la ejecución de una serie de minidocumentales se enmarca en el proyecto europeo "¡No hay PLANeta B! Estrategias ganar-ganar y pequeñas acciones para lograr grandes impactos sobre el cambio climático" #NOPLANETB. Se trata de un proyecto de 3 años, iniciado el 1 de noviembre de 2017, financiado por la Comisión Europea en el marco del Programa de Educación para el Desarrollo y Sensibilización (DEAR) cuya finalidad es informar a la ciudadanía de la Unión Europea sobre el concepto de desarrollo, movilizar el mayor apoyo público en la lucha contra la pobreza, proporcionar a la ciudadanía herramientas para abordar un espíritu crítico respecto de los modelos de desarrollo global, fomentar nuevas ideas y cambiar actitudes individuales más proclives.

El proyecto ¡No hay un PLANeta B! pretende contribuir al desarrollo del conocimiento y el enfoque crítico de la ciudadanía europea acerca de la interdependencia global y el sentido de corresponsabilidad de la sociedad europea respecto del cambio climático.

Tiene como objetivo introducir modelos prácticos de comportamientos económicos y sociales donde la interdependencia global y el sentido de corresponsabilidad de la sociedad europea respecto a tres de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 11, 12 y 13) desencadene prácticas claras y sólidas en la Unión Europea, permitiendo que las pequeñas y medianas organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de los 6 países socios del proyecto (Italia, Alemania, España, Portugal, Rumanía y Hungría) implementen, a nivel local, regional y nacional acciones de sensibilización a favor de ciudades sostenibles, producción y consumo responsables y acciones por el cambio climático.

Por ello, el proyecto apoya iniciativas de las pequeñas y medianas OSC (26 en España) que aumenten la conciencia sobre los impactos globales de las acciones individuales y locales sobre el cambio climático. De esta forma, el proyecto fomenta la participación de pequeñas y medianas organizaciones de la sociedad civil con campañas y acciones de incidencia en temas medioambientales, para promover acciones efectivas de cara a la ciudadanía europea en materia de cambio climático y vida sostenible.



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





Las organizaciones seleccionadas reciben apoyo financiero, así como asesoramiento y seguimiento continuo a los proyectos aprobados para que puedan alcanzar eficazmente los resultados esperados, y participan activamente en el intercambio de conocimientos de buenas prácticas, con el objetivo de mejorar sus oportunidades de trabajo en red, desde un enfoque de beneficio mutuo en la implementación de pequeñas acciones para grandes impactos contra el cambio climático y vida sostenible.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de los servicios profesionales para la ejecución de la elaboración de una serie de 26 minidocumentales audiovisuales que contemplará la realización del guion, la grabación, el montaje y edición de los productos audiovisuales contratados

### Con este producto se pretende:

- Dar a conocer las iniciativas implementadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas en el marco del proyecto ¡NO hay un PLANeta B!
- Garantizar un mayor impacto de los proyectos aprobados y crear efectos multiplicadores.
- Visibilizar la labor que dichas organizaciones hayan realizado y los logros alcanzados
- Sensibilizar al público objetivo sobre la importancia de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución de los Objetivos de Desarrollo sostenible, con especial hincapié en los ODS 11, 12 y 13.
- Reforzar de las oportunidades de trabajo en red de las OSCs activas en el campo de la sensibilización y la educación al desarrollo contra la crisis climática y la promoción de un estilo de vida más sostenible

### Tareas a realizar

La elaboración de una serie de 26 miniespacios audiovisuales de 1'30" a 2' de duración cada uno que servirán de apoyo a la difusión de las iniciativas que han sido financiadas en el marco del proyecto ¡NO hay un PLANeta B!

La serie deberá tener una estética uniforme, aunque reflejando la especificidad de cada entidad. Además, cada uno de ellos deberá contener testimonios de los/as responsables de las entidades que han participado, imágenes de recurso, así como otras que reflejen actividades



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





de cada organización, relacionadas con la temática en la que se enmarca su trabajo, y que puedan ser facilitadas por ellas mismas.

La presentación cada microespacio contemplará algún elemento visual que asocie su contenido al ODS al que se refiere la actividad, de los tres que aborda el proyecto, ODS 11, ODS 12 y ODS 13.

La ubicación de las distintas entidades a grabar es la siguiente:

Provincia	Sevilla	Córdoba	Málaga	Almería	Huelva	Cádiz
Nº de entidad	9	7	1	1	4	4

Se estiman unos 8 días de grabación. Los gastos de traslado (kilometraje) y per diem (dieta y alojamiento) se incluyen en el precio final del servicio a contratar.

Los productos finales deberán ser:

- **Descripción del tratamiento y estética de la serie**, entendida como un producto que comparte elementos identificativos comunes, con independencia de los diferentes capítulos que incluya.
- **Propuesta de escaleta tipo de cada uno de los microespacios.**
- **Ejemplo de guion tipo de uno de los 26 microespacios.**
- **Propuesta de plan de producción.**
- **Propuesta de entrevista para realizar a cada una de las organizaciones.**

**La definición final de todos estos elementos estará sujeta a la aprobación del equipo del FAMSI designado para la coordinación con la empresa adjudicataria.**

#### Tareas asociadas

- Será necesaria la interlocución permanente con el equipo a cargo del proyecto manteniendo reuniones periódicas para coordinar de forma conjunta la planificación, ejecución y logística de las diferentes acciones a emprender.



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





- En todos los productos audiovisuales creados en el marco de esta contratación se incluirá el uso de imagen gráfica del proyecto y se cumplirá asimismo con el [Manual de Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores](#) y el [libro de estilo interinstitucional](#) que establece las normas para la utilización y reproducción del emblema de la UE.
- Entrega a FAMSÍ del producto contratado: tanto de los 26 minidocumentales por separado como una recopilación de todos ellos.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable

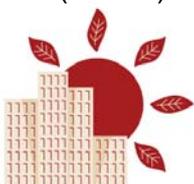
De igual forma, habrá de atenderse a:

- Estatutos del FAMSÍ (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

### 4. DATOS BÁSICOS

- Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





- Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas a la consecución de los productos definidos en el presente documento, limitado en el tiempo. Contrato privado, no laboral.
- Duración del contrato: La duración temporal estimada del servicio será de 2 meses a partir de la firma del contrato.
- Descripción: El prestatario de servicios deberá realizar una serie de 26 productos audiovisuales cortos
- Ubicación de trabajo: Andalucía (España)
- Tipo de procedimiento: Abierto
- Fecha máxima de recepción de ofertas: **19 de febrero de 2020 a las 23.59, hora española.**

## 5. PRODUCTOS A ENTREGAR

1. **Producto 1: 26 video cortos** relatando cada una de las iniciativas financiadas por el proyecto ¡NO hay un PLANeta B! en España en dos formatos:

- 1.1 Calidad para emisión en formato televisivo.**
- 1.2 Calidad para emisión en redes sociales.**

**2. Producto 2:** Plan de producción.

**3. Producto 3:** Guion de cada uno de los 26 microespacios.

**4. Producto 4:** Transcripciones de guiones narrativos completos de cada uno de los microespacio (Voz off, totales, rótulos y créditos) que facilitará su posterior subtitulación en inglés

## 6. PERFIL DEMANDADO

- Agencia o Productora o Profesionales autónomos del sector audiovisual con experiencia acreditada en la creación, montaje y edición de material audiovisual.
- Experiencia en campañas de educación
- Experiencia en periodismo social



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





## 7. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL Y AUTORIZACIONES.

El FAMSÍ posee el derecho de explotación sobre la creación de los trabajos realizados por la entidad adjudicataria, independientemente del medio o soporte, presente o futuro, que haya realizado a la luz de la relación profesional entre las partes. No se reconocerá compensación económica adicional por la utilización de la propiedad indicada. Todos los derechos se considerarán satisfechos por los importes establecidos en el precio del contrato.

El CONTRATISTA será responsable de obtener los derechos de propiedad intelectual o industrial que pudieran infringirse por la impartición del servicio y los productos. Se deberá guardar especial sigilo, en aplicación de esta cláusula, cuando se trabaje con menores que requieran la autorización de sus tutores legales. Como mínimo, deberá proceder con los trámites necesarios establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Respecto a los derechos patrimoniales que pudieran subsistir en el proveedor por los servicios realizados, se consideran satisfechos con el montante incluido en la CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA mantendrá los Derechos morales que pudieran subsistir.

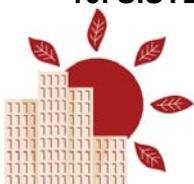
## 8. CALENDARIO DE TRABAJO

1º mes	2º mes
Elaboración de guion y planificación de las entrevistas, recopilación de material audiovisual y elaboración de los 26 videos cortos	Elaboración de los 26 videos cortos y entrega de los productos finales

## 9. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. Las entidades que prestan el servicio actuarán siempre bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto. Los derechos de los trabajos son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

## 10. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





El sistema de adjudicación será mediante procedimiento abierto. El anuncio estará publicado en el Portal de Transparencia de la Asociación, pudiendo presentar ofertas todas las entidades, instituciones y empresas.

Se valorará la capacidad técnica de las empresas solicitantes y la flexibilidad en la adaptación a las necesidades finalmente definidas y las mejoras que puedan aportar.

NOTAS: Se entenderá que la/s oferta de la/s empresa/s interesada/s incluye el importe del IVA y cualquier otro impuesto o tasa que marque la legislación vigente.

El presente proceso de selección podrá quedar desierto en caso de que las propuestas que se reciban no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos o no se ajusten al presupuesto disponible.

## 11. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSI cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>

## 12. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La oferta se presentará exclusivamente en formato digital a la dirección [contrataciones@andaluciasolidaria.org](mailto:contrataciones@andaluciasolidaria.org), **antes de las 23.59 horas del día 19 de febrero de 2020**, (hora española), constando los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSI pueda dirigirse.

## 13. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Debe incorporarse como documentación exigida los siguientes documentos:

- Currículum vitae de la/s persona/s o empresa postulante
- Oferta técnica basada en los productos solicitados y pudiéndose ofertar más o mejores productos.
- Oferta económica
- Anexo 1 del presente términos de referencia cumplimentado y firmado



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





#### 14. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSI estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

#### 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSI puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

#### 16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de la misma sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSI.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSI podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

## 18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

## 19. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSI se encuentra recogida en la siguiente dirección: [http://www.transparenciafamsi.org/Issice\\_lopd](http://www.transparenciafamsi.org/Issice_lopd).

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga la normativa mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS  
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE  
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL  
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª  
41004, Sevilla  
O al email: [datos@andaluciasolidaria.org](mailto:datos@andaluciasolidaria.org)



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El CONTRATISTA tiene terminantemente prohibido utilizar, divulgar, comunicar públicamente, suministrar o hacer disponible su uso, directa o indirectamente, de toda la información y/o conocimientos relacionados con el trabajo desarrollado a la que tenga acceso, bien sea para su uso privado o de terceros, de carácter interno y/u organizacional, con la excepción de aquella que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus servicios profesionales.

Las obligaciones anteriormente descritas serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual, así como tras la extinción de ésta, considerándose transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza el incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, con independencia de la responsabilidad que deba asumir por violar la intimidad de terceros y el derecho a sus datos personales, entre otros, que pueda ocasionar al FAMSÍ o sus trabajadores, socios, beneficiarios, personas sobre las que se ejecute el programa o personal externo.

## 20. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La aceptación de esta actividad implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación

Sevilla, 8 de enero de 2020



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO





## ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña ..... con  
DNI/NIF.....como representante de la  
Entidad..... con  
CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

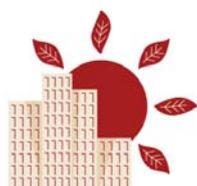
Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En ....., a ..... de ..... de 2020.

Firma



UN SOLO Y ÚNICO PLANETA PARA TODO EL MUNDO

